



MORENA

ACUERDO

EN LO GENERAL: POR EL QUE SE EXHORTA A LAS Y LOS INTEGRANTES DEL CABILDO DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI Y AL CONSEJO FUNDACIONAL MUNICIPIO DE SAN FELIPE, A EFECTO DE QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS EXPIDAN UN REGLAMENTO DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA CADA MUNICIPIO.

APROBADO 

NO APROBADO _____

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO DEL PARTIDO MORENA. LEÍDO POR LA **DIP. LILIANA MICHEL SANCHEZ ALLENDE**.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXIV LEGISLATURA, A LOS 29 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022.



DIP. PRESIDENTA



DIP. SECRETARIA



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA

29 SEP 2022

RECIBIDO
DIRECCION DE PROCESOS PARLAMENTARIOS



"2022, año de la erradicación de la violencia contra las mujeres en Baja California"

DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ

Presidenta de la Mesa Directiva de la Honorable XXIV
Legislatura del Estado del Congreso de Baja California

P R E S E N T E.-

**APROBADO EN
VOTACIÓN
ECONÓMICA**

Diputada **LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE**, en lo personal y en representación del Grupo Parlamentario de Morena de esta XXIV Legislatura, de conformidad con lo establecido en los artículos 110 fracción III, 114, 119, 145 Bis y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, presento ante esta Honorable Asamblea para su aprobación Proposición de **Punto de Acuerdo económico con dispensa de trámite por su urgente y obvia resolución**, a efecto de emitir atento **EXHORTO** a las y los integrantes del **CABILDO DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA** y al **CONCEJO FUNDACIONAL MUNICIPAL DE SAN FELIPE**, a efecto de que en el ámbito de sus competencias expidan un **REGLAMENTO DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA para cada municipio**, lo anterior al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Desde la publicación en el periódico oficial del Estado de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California, el 25 de junio de 2008, en su régimen transitorio se dispuso:

SEXTO. Los Municipios contarán con un plazo de ciento veinte días naturales a partir de la entrada en vigor de la presente Ley para adecuar su normatividad vigente.

Desde entonces, los municipios de Ensenada, Playas de Rosarito, Tecate y Tijuana han expedido sus reglamentos de acceso a las mujeres a una vida libre de violencias, en su respectivo ámbito de competencias.

Posteriormente, al crearse el Municipio de San Quintín a través del Decreto 46, publicado el 27 de febrero de 2020, de acuerdo a su régimen transitorio, se determinó que la normatividad que estaba vigente en Ensenada sería supletoria en su aplicación, por lo que este municipio nació con un régimen normativo que reglamenta la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Sin embargo, el Municipio de Mexicali ha sido omiso en su función reglamentaria, y no ha emitido su propio reglamento, motivo por el cual el municipio de San Felipe creado por el Decreto 246, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 1º de julio de 2021, a diferencia de San Quintín, nació sin reglamento a la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California.

Motivo por el cual, y considerando los altos índices de violencia contra las mujeres que se viven en el Estado, lo que ha hecho que desde el 29 de junio de 2021 todos los municipios de la entidad, a excepción de San Felipe, se encuentren en alerta de violencia de género contra las mujeres (AVGM), lo que obliga a realizar una serie de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida, como un crimen de odio.

Aunado a lo anterior, el pasado 30 de agosto de 2022, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) dio a conocer los resultados de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones de los Hogares ENDIREH 2021, cuyo objetivo es generar información estadística con representatividad nacional y para cada una de las 32 entidades federativas y estimar así la prevalencia y gravedad de la violencia que han enfrentado las mujeres de 15 años y más por tipo, psicológica, física, sexual, económica o patrimonial; y, ámbito de ocurrencia, escolar, laboral, comunitario, familiar y de pareja.

Los resultados nos parecen alarmantes, ya que en el ámbito general el 69.2% de las mujeres de 15 años o más entrevistadas, experimentaron algún tipo de violencia: Psicológica, Física, Sexual, Económica o Patrimonial a lo largo de la vida y 37.2% en los últimos 12 meses.

Por lo que hace al ámbito comunitario, este es el ámbito en el que las mujeres entrevistadas experimentaron con mayor frecuencia algún tipo de violencia a lo largo de la vida, con 44.7%, mientras que un 18.6% manifestó haber sufrido en este ámbito de violencia en los últimos 12 meses, en este caso, un 72.2% se señaló que la principal persona agresora fue un desconocido, y el lugar más recurrente con un 69.2%, fue en una calle o parque.

El gobierno municipal como el más cercano a la ciudadanía debe tomar acciones en contra de estos tipos de violencias, y es por ello que, no se puede dilatar más la expedición de un reglamento a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

No debe de omitirse el reconocer los esfuerzos realizados por la regidora Bárbara García Reynoso en sus trabajos de socialización para dotar a Mexicali del reglamento en cita.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, propongo a esta respetable Asamblea el siguiente punto de:

ACUERDO:

PRIMERO: La XXIV Legislatura del Estado de Baja California emite un atento y respetuoso **EXHORTO** al Cabildo del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, integrado por la Mtra. Norma Alicia Bustamante Martínez, Presidenta Municipal del 24 Ayuntamiento de Mexicali; Lic. Héctor Israel Ceseña Mendoza, Síndico procurador del 24 Ayuntamiento de Mexicali; así como a las y los regidores Sergio Tamai García, José Ramón López Hernández, Luis Manuel Martínez



Ramírez, Eneyda Elvira Espinoza Álvarez, José Manuel Martínez Salomón, Bárbara García Reynoso, José Óscar Vega Marín, Suhey Rocha Corrales, Victoria Eugenia Guerrero Urquidez, Cleotilde Molina López, Manuel Rudecindo García Fonseca, Edel de la Rosa Anaya, Isaías Morales Francisco, Ysmael Rodríguez Pérez, para que en el ámbito de sus competencias expidan **REGLAMENTO DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**, reglamentario a la Ley de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California.

SEGUNDO: La XXIV Legislatura del Estado de Baja California emite un atento y respetuoso **EXHORTO** al **CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA**, a través de su Presidente, C. José Luis Dagnino López, para que en el ámbito de sus competencias expidan un **REGLAMENTO DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA**, reglamentario a la Ley de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y su correlativo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, en virtud de la urgente y obvia resolución, solicito sea sometido para su aprobación ante esta Asamblea.

Dado en la Sala Benito Juárez García, en la sede del Poder Legislativo de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los 29 días del mes de septiembre del año 2022.

Atentamente

LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE

Diputada Constitucional de la XXIV Legislatura del Estado de Baja California